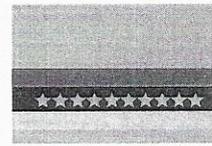




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 03 de julio de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTOS:**

El expediente N° 3923 registrado en fecha 28 de junio de 2023, la misma que acopia: el Informe Legal N° 143-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 001-2023-CRDAFA/ MDCH-CH-C. de fecha de recepción 20 de junio de 2023, formulado por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el Acta de Segunda Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, suscrito por los miembros integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; De la misma forma, mediante su Artículo 39°, señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del alcalde (...), delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...)" y, las resoluciones de gerencia municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el gerente municipal resuelva o regule asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativo y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del Artículo 20° y el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas internas, señala en el numeral 19) aprobar reconocimiento de devengados y sentencia judicial;

Que, conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 2° **PRINCIPIOS** – numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** – consiste en que el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del D.L. se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 **EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO** del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

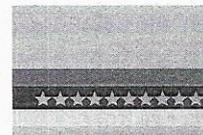
Que, conforme señala el numeral 43.1 del artículo 43 de la citada Ley, señala que: el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva;

Que, conforme señala el numeral 43.2 del artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente y el numeral 43.3, el reconocimiento de devengados que no cumplan con estos criterios dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la entidad;

Que, conforme dispone el artículo 17 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como los Anexos, Modelos y Ficha" aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Opinión N° 067-2012/DNT emitida por el Director Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado en el numeral 2.3 establece que "Efectuada la precisión anterior, debe indicarse si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, dispone que **el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos**. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando la Directiva de Procedimientos Administrativos para Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 226-2019-A-MDCH, en fecha 25 de julio de 2019, en el **ítem 6.7.1. del numeral 6.7.- Calendarización de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores**, indica: La Dirección General de Administración o quien haga las veces remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente con la Resolución de Gerencia con el cual se aprueba el reconocimiento de Crédito Devengado, para que de ser el caso se emita la certificación de Crédito Presupuestario; De la misma forma, a través del numeral **7.2 RESPONSABILIDADES**, del Artículo VII Proceso de Reconocimiento, señala: el Jefe de la Dirección General de Administración, tiene las siguientes obligaciones: (...), Elaborar la Resolución Gerencial de Aprobación de Crédito Devengado y remitir el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración de la Certificación Presupuestal;

Que, a través del Acta de Segunda Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, los miembros integrantes de la Comisión, coordinan sobre los requisitos básicos con que debe contar cada expediente pendiente de pago, para ser considerados como expedientes aptos para su trámite de pago, requisitos como: requerimiento, conformidad del bien o del servicio prestado, entre otros; de la revisión del primer grupo de expedientes pendientes de pago que cumplen con los requisitos mínimos para su trámite de pago son los siguientes:

**EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE CUMPLEN CON REQUISITOS MINIMOS PARA SU TRAMITE DE PAGO**

ITEM	DOCUMENTO	AÑO	N° O/C O/S PLLA.	ACTIVIDAD / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO \$/.	OBSERVACION
1	Planilla D.L. 728	2022	289	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco	Personal Obrero mes de octubre	Luna Naupa Mauro	1,908.05	
2	Planilla D.L. 728	2022	261	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de setiembre	Ugarte Chaucca Martha	1,538.75	
3	Planilla D.L. 276	2022	174	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Julio	Gaimes Arias Virginia	939.60	
4	Planilla D.L. 276	2022	208	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Agosto	Ttira Cruz Primo Fidel	1,760.60	
5	Planilla D.L. 728	2022	336	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Cruz Huayhua Luz Victoria	1,436.17	
6	Planilla D.L. 728	2022	336	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Colque Melendez Emerzon Elisban	1,179.71	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



7	Planilla D.L. 728	2022	336	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Gomez Perlacio Liayzon	1,179.71		
8	Planilla D.L. 728	2022	261	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de setiembre	Cahuana Centeno Nemecio	923.25		
9	Planilla de Racionamiento	2022	100	Gestión Administrativa	Personal en Desarrollo Social	Diaz Oblitas Alcides	1,000.00		
10	Planilla D.L. 728	2022	329	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Mayhua Asencio Lizandro	718.12		
11	Memorandum N° 1733-2022-GMMDCH	2022	433	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Adquisición de 70 unidades puerta de metal 80cm x 1.80m	Pedro Kcalla Garcia	33,250.00	Expediente fue dejado en la Oficina de Contabilidad, la fase de devengado fue anulado el 30 de diciembre del 2022.	
<b>TOTAL S/.</b>							<b>45,833.96</b>		

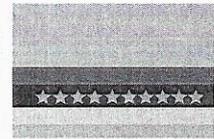
Que, en el numeral 6.3.5. de la Directiva precitada con anterioridad, señala: previo al reconocimiento de crédito devengado la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, deberá contar con el informe técnico sobre la disponibilidad presupuestal que hubiera dentro del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente para la atención de estas obligaciones emitido por Planeamiento y Presupuesto. En ese entender, el Econ. Richard Wilson Paucar Choque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en el Acta suscrito adjunto al presente señala que los expedientes cumplen con los requisitos mínimos, si cuentan con su meta y asignación presupuestal para el presente año fiscal 2023, expedientes que se detallan en la tabla siguiente:

### EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE CUENTAN CON META Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2023

ITEM	DOCUMENTO	ACTIVIDAD / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO S/.	META 2023	FTE. FTO. / RUBRO
1	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de octubre	Luna Ñaupá Mauro	1,908.05	049	18. CSCRRAP
2	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de setiembre	Ugarte Chauca Martha	1,538.75	049	18. CSCRRAP
3	Planilla D.L. 276	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Julio	Gaimas Arias Virginia	939.60	050	18. CSCRRAP
4	Planilla D.L. 276	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Agosto	Tira Cruz Primo Fidel	1,760.60	050	18. CSCRRAP
5	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Cruz Huayhua Luz Victoria	1,436.17	026	18. CSCRRAP
6	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Colque Melendez Emerzon Elisban	1,179.71	026	18. CSCRRAP
7	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Gomez Perlacio Liayzon	1,179.71	026	18. CSCRRAP
8	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de setiembre	Cahuana Centeno Nemecio	923.25	049	18. CSCRRAP
9	Planilla de Racionamiento	Gestión Administrativa	Personal en Desarrollo Social	Diaz Oblitas Alcides	1,000.00	032	09. RDR
10	Planilla D.L. 728	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Mayhua Asencio Lizandro	718.12	050	18. CSCRRAP



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



11	Memorandum N° 1733-2022-GM/MDCH	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Adquisición de 70 unidades puerta de metal 80cm x 1.80m	Pedro Kcalla Garcia	33,250.00	049	18. CSCRRAP
<b>TOTAL S/.</b>					<b>45,833.96</b>		

Que, mediante Informe N° 001-2023-CRDAFA/ MDCH-CH-C. de fecha de recepción 20 de junio de 2023, formulado por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, solicita la prosecución del trámite de reconocimiento de deudas conforme a los actuados referidos en los documentos precitados, hasta la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 143-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 28 de junio de 2023, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustenta es **procedente el reconocimiento de deuda de los anteriores años fiscales**, que se debe realizar mediante acto resolutivo";

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Directiva Interna de Procedimientos Administrativos para Reconocimiento de Créditos Devengados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda proveniente de ejercicios anteriores a favor de los proveedores que prestaron servicios a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca, según el cuadro insertado en el Acta de Segunda Reunión de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca y en mérito a las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

ITEM	DOCUMENTO	ACTIVIDAD / PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO S/.	META 2023	FTE. FTO. / RUBRO
1	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de octubre	Luna Ñaupá Mauro	1,908.05	049	18. CSCRRAP
2	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de setiembre	Ugarte Chaucca Martha	1,538.75	049	18. CSCRRAP
3	Planilla D.L. 276	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Julio	Gaimes Arias Virginia	939.60	050	18. CSCRRAP
4	Planilla D.L. 276	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Técnico mes de Agosto	Ttira Cruz Primo Fidel	1,760.60	050	18. CSCRRAP
5	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Cruz Huayhua Luz Victoria	1,436.17	026	18. CSCRRAP
6	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Colque Melendez Emerzon Elisban	1,179.71	026	18. CSCRRAP
7	Planilla D.L. 728	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Principal del Centro Poblado de Uchucarcco en el Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Gomez Perlacio Liayzon	1,179.71	026	18. CSCRRAP
8	Planilla D.L. 728	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alccayhuarmi y Phoccohuayalla de la	Personal Obrero mes de setiembre	Cahuana Centeno Nemecio	923.25	049	18. CSCRRAP



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ

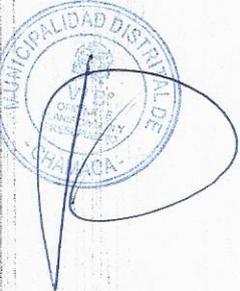


		C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco					
9	Planilla de Racionamiento	Gestión Administrativa	Personal en Desarrollo Social	Diaz Oblitas Alcides	1,000.00	032	09. RDR
10	Planilla D.L. 728	Creación de Campo Deportivo y Recreativo en la Comunidad de Sihuincha del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Personal Obrero mes de Diciembre	Mayhua Asencio Lizandro	718.12	050	18. CSCRRAP
11	Memorandum N° 1733-2022-GM/MDCH	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de UBS en los Sectores de Yuracminas, Alcayhuarmi y Phoccohuayalla de la C.C. Ingata del Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco	Adquisición de 70 unidades puerta de metal 80cm x 1.80m	Pedro Kcalla Garcia	33,250.00	049	18. CSCRRAP
<b>TOTAL S/.</b>					<b>45,833.96</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a las áreas administrativas de Logística y Bienes Patrimoniales, Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería formalizar el compromiso, devengado y girado según corresponda para efecto de formalizar el pago.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.C.  
Archivo  
Despacho Alcaldía  
SGIDUR  
SGDS  
Ofic. Planeamiento y Ppto.  
Ofic. Informática  
FAABI/GM/had  
Reg. DA N° 392-2023  
Reg. GM N° 3923-2023

